Se eliminan: Firma del contratista: del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF

20-03-2025.

Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Trigésima tercera

Protección de datos personales

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO INICIPAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEQ¡o. San Juai OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECERO TILINERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO 2025-31/12/2027 PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. GREGORIO CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

CURADORPRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

Bautista Taxtepe A Dtto. Tuxtepec, Cax. 01/01/2025-31/12/2027

Mpio, San Jui

Rautista Tuxt

NDICATURA

Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones x127 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII parrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del 1 Estado de Oaxaca.

Bautista, Tuxtepec,

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente stepec. Oax Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández. Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los Cc. Gregorio Castañeda Solís, Regidor De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas respectivamente, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Organica Municipal

REGIDU del Estado de Daxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en DE HACIEtérminos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica

01/01/2025-31/12/2027

01/101-1013-31/12/2020

Juntos 🚮 podemos!

de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 3 de 36

Se eliminan: De Contratista: Número de Acta Constitutiva: volumen; Número de Notaria Pública: registro de comercio; partida numero;tomo;pago numero:Folio mercantil: nstrumento número: volumen: Firma del contratista: del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de la

GTAIP, Nueva Ley

SINDICATURA

01/01/2025-31/12/202

CURADOR

DOF 20-03-2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierto del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro. PRESIDENCI MUNICIPAL

D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos en Turano establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtegec, Tuxtepec, Oax para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Saw2025-31112/2027 Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 40/2025, levantada en fecha 03 de junio de 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/029, dél rubro de (02-25)Drenaje y letrinas, tipo de obra: Red de drenaje sanitario (PIR) modalidad: Rehabilitación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios

De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA Bautista Cuxtepec. CONTRATISTA", a través del procedimiento de Invitación Restringida a cuando demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

Otto. Tuxtepec, Dax. menos tres contratistas, con fecha 24 DE JUNIO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de

impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos ECCIÓN

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

objeto de este contrato.

Relacionados del Estado de Oaxaca.

Bautista, Tuxtepec, Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditalido Juxtepec, Oax. su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número de fecha CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública Número a cargo del LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ, de la Ciudad de TUXTEPEC, OAXACA, misma que Se registró el 12 de agosto de 2011 en el Libro del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Tuxtepec, Oax. partida número Tomo y comprobante de pago Cuya última modificación al acta constitutiva consta del folio mercantil número instrumento número volumen de fecha 7/10/2024, y cuyo objetivo social es: 1. La elaboración de proyectos

REGIDURIA Otto, Tuxtepec, Oax

:luntos **\$1** podemos!

Secretary Estable Ditto. Textispec page 4 de 36 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Osxaca/j1//1/205-31/19

DE OBRAS PUBLICAS

Mpio, de San Juan



IMSS e INFONAVIT:

Firma del

director

Contratista.

superintendente v

responsable de

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

Lev DOF 20-03-2025 CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de obra civil, el concurso, la contratación de ellos y la ejecución del mismo a petición de entidades Públicas, personas morales o personas físicas. MUNICIPAL

ING. FERNANDO UBIETA HERNANDEZ, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de Maio San Juan persona moral GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V. obra, Fundamento C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, NUM EXTUGUEZAS 31/12/2027

ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ. COLONIA NOVIEMBRE. CP. 68330. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA., y goza de los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
- Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda cláse de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS, NUM EXT.6, ENTRE BOULEVARD ANTONINO FERNANDEZ Y CALLE GERARDO HERNANDEZ, COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, CP. 68330, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA., en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma, que me notifiquen en correo electrónico siguiente: gaitzfergrupoconstructor@outlook.com..

01/01/2025-3111 D927 Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

- artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A de PIRECCIÓN Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea DE OBRAS Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
- Bautista, Tuxtepec. F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguino. Tuxtepec, Oax. Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en material de 2025-2027 seguridad social.
- G. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.
- H. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0115/2025, expedida con fecha 02/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-015/2025, expedida con fecha 10 de mayo de 2025.

REGIDURÍ OBRAS PUBLICAS Y

Juntos SI podemos!

Pág. 5 de 36

Ditto, Tectapec, Car. 01/01/2025-31/12/2000

REGIDURIA DE HACJENDA Mpio. San Juan Bautista tuxteped 31/12/2027

AV. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec. Oaxaca. 01/04/7025-31/12/2027

Se eliminan: SUPERINTENDENTE: folio INE: año de registro; vigencia; clave de elector, municipio, localidad y sección. Del DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Folio INE; año de registro; vigencia; clave de elector. municipio, localidad, sección; Firmas del Contratista. superintendente y director responsable de bra. Fundamento legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

Bautista Tuxtepi

REGIDURÍA

Tuxtepec.Oax



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambia nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perde i su cipal beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Bautista Tuxtepec.
  - Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato trabajos objeto del presente contrato. de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.

K.	ING. MAGE como super expedida	DIEL ZERTI rintendente por	UCHE , quien el	se identifica Instituto	cédula profes con su crede Nacional ño de registro	sional número e encial para vota Electoral, vige	6888122 or con for con ncia	fungirá tografía, folio clave
	de elector Estado OAXACA, Municipio							
TURA					cción			

ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ fungirá como Director Responsable de Obra, el cual Otto. Tuxtepec, Oax. cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el 01/01/2025-31/12/2027 Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/1172/2025, expedido con fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2268, y código de validación 1719565a57d; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio de registro vigencia clave de elector

Estado OAXACA, Municipio Localidad y Sección y su cédulaiRELL profesional número 3877418 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrado E O PUBLICAS único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA". Mpio, de San Juan

Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Opres, Tuxtepec, Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Opreso el Relacionado de Opreso el Rela Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción 2025-2027 y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y ta documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.

## TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades. DESARROLEO URBANO

> :Juntos 🚮 podemos! 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Osxaca.

Pág. 6 de 36

DIRO, THICKNEY, DRX.

01/01/2025-31/12/2027



Superintendente de Obra y de Director Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva

Lev DOF

20-03-2025.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-03972025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacijurídicas, con las cuales contratan.

· Mpio. San Juan Rautista Tuxtepeo

C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa mas no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA MARIA LUISA", ubicada en CALLE DANIEL SOTO, NDICATUEM la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA MARIA LUISA), del Municipio COURAD DE ASan Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: EN MRIQ. San JIPRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACION, CORTE CON CORTADORA, DEMOLICION); EN Bautista Tuxteescavacion ( EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 MTS, AFINE); EN TUBERÍA (19.89 M3 DE 01/01/2025-31/1 QAMA DE ARENA, 122.36 ML DE TUBERÍA DE 12" Y 126.28 ML DE TUBERÍA DE 10" DE POLIETILENO (PEAD); EN RELLENOS (109.23 M3 DE RELLENO (GRAVA EN GRENA) 135.53 M3 DE RELLENO (ARCILLA)); EN POZOS DE VISITA (3 POZOS DE VISITA DE 1.00 A 1.50 MTS); EN REPOSICIÓN DE PAVIMENTO (38.67 M3 DE BASE HIDRÁULICA, 203.56 M2 DE PAVIMENTO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR): 19 DESCARGAS DOMICILIARIAS, CARGA Y ACARREOS, Y LIMPIEZA.; y éste se obliga a ejecutaria atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto ystal aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta suctotal uxtepec, Oax. terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas v<sup>2025-2027</sup> anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día 26 DE JUNIO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 24 DE AGOSTO DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

REGIDURI "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir DE HACIEN de que se suscriba el présente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las

de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

Mph. San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Turtopec juntos podemos! 10. Turtopec 10. Tu

Pág. 7 de 36



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF 0-03-2025

dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo de solución de derechos y obligaciones o de solución de derechos y obligaciones o de solución de desenvolución de desenvolució finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento la función de derechos y obligaciones, de la función d en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se datén funtepec.Oax por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior 2025-31/12/2027 reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,467,731.12 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. incluído, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$440,319.34 CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N.). incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

INDICATURA

OCURAD (Et antícipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros Mplo. San Judo días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la Bautiste Tuxte darrantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último parrato. Otto, Tuxtepec. 01/01/2025-31/1/2009-)a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y debata XILED mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir el ECC igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de la fech inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato. Tuxtepec, Oax.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

 La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.

REGIDURIA DE OBRAS BUBLICAS Y OLLO URBANO Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

:Juntos 🚮 podemos!

o. San luno Bautista Tuertesvac. Ditto, Turrispec, Own.

Pág. 8 de 36

Otto, Tuxtepec, Oax



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039220

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo pendence aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diexiciPAL días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a #LAS# Juan CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento fuxtepec del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento de las penalidades pactadas en el presente de la presente

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información. y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" (LED) deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en. at. su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos EOCIÓN ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índele que ORRAS se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del de presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán de la formulación de la formulac conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

REGIDURA DE OBRAS BOBLICAS Y Mpta San Juan

¡Juntos 🕵 podemos!

laudista Turbipier. Dezo, Turzispec, (Jett. Pág. 9 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oakaca 2005 Av. 01/01/2015-31/12/2027

del contratista: del Superintendente de Obra v de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF 20-03-2025



REGIDURIA DE HACIENDA Otto, Tuxtepec,Oax.

Se eliminan: Firma del contratista: del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF

20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINAL No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES DENG III. tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del san Jun plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" Tuxtepo no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo tutor/2025-31/12/2027 cobrarlo en la siguiente estimación.

IV. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación, correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL" MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

IRADORara el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se Bautista Tuxtercausarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente Dito, Tuxtepec ta Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 01/01/2025-31/1 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo

establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar ECION las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforment OBRAS procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara ##JBUICAS supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobrevias de San Juan cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición 025-2027 de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

REGIDURI "LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias,

¡Juntos 🐒 podemos!

tto, Tuttispec, (les

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oakara (2025-17/17) Pág. 10 de 36



derecho de cobro.

del contratista; del

Superintendente de Obra v de

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Director

Lev DOF

20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2026

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sul percenta de la cuenta del la cuenta del la cuenta de la cuenta del la cuenta de la cuen

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadais san Juan de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajustino fluxtepec. Oax costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a travéso de 25-31/12/2027 transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los ...

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los NDICATURA trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

Mpin San Juan En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Bautis a Tuxtepecdel Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la Dtto. Tuxtepec.Osx bra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda e la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este.
- II. "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2025-2027

de notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendran la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Bautist Tuntenee, Otto, Kry. Cax. | Junto:

¡Juntos 📢 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 11 de 36

01/01/2025-31/12/

DIRECCION

PUBLICAS



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

3. Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de INICIPAL amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presentigo, San Juan contrato a "LA CONTRATISTA", v Otto, Tuxtepec, Oax

Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores/2025-31/12/2027

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de estos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de NDICATUR euerdo a lo siguiente:

ROCURADORA

del contratista; del Superintendente

de Obra v de Director

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF

20-03-2025

loio, San Juan Bautheta Tuxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito, debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularios en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres. fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de CCION acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado (BRAS) de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento. o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de Tuxtepec, Oax. ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso 2025-2027. de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán filos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.



:Juntos SI podemos!

Diso, Textispec, Casc.

Pág. 12 de 36

Tuxtepec.Oax

15-3213212027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINA No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada gravor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta. incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes San Juan declaraciones expresas:

Dtto. Tuxtepec.Oax

del contratista; del

Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Superintendente de Obra y de

Director Responsable de

Lev DOF

-03-2025

Bautha a Tuxtepec, A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

01/01/2025-31/12/2027B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.

C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.

D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.

Rubro, tipo de obra y modalidad.

F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.

G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prógraga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicadorá. Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. por escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización 2025-2027 expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo hava sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

 J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de



Juntos 🚮 podemos!

official Tustovac.

Disc. Tustopec, October 13 de 36

Side Mayo 28th, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, October 1777/2025-31/12/7777

Se eliminan: Firma del contratista: del Superintendente de Obra v de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva

DICATURA

Lev DOF

0-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de basalos pendiente por ejecutar. MUNICIPAL

K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o de San Juan los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementant, Manapec.Oax por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entragar:25-31/12/2027 un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento)

CURADORLa póliza de la flanza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA San Juan CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha Bautista Tuxteps de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada Dtto. Tuxtepec.Oa 01/01/2025-31/12/2007 favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA

> del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, antRECCIÓN cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas 0 en el mismo.
- Que la flanza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al sistema de la continuará vigente en el caso de la continuaria de deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayar sido Tuxtepec, Oax. solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrega o2025-2027 espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que repuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las



¡Juntos 🕵 podemos!

w 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtapec, Oaxaca. 01/01/2025-31/

Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las reclamaciones que procedan, no obstante que de sa fiamenta inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de sobrea Tuxtepec. Obto. Tuxtepec. Oax 01001/2025-31/12/2027

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la NDICATU fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de OCURAD fianza de cumplimiento.

Babista Tuxtepet, póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA Dtto. Nuttepet CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido 01/01/2025-31/13/artisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

II. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" LE DEC sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de podemos! los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido para la contratica de contratica de la contratica de contratica de la contratica de la

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser diorgada san Juan por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIA DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de la Obra. La póliza 5-2027 de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza. Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Mpio Jan Juan
Bauti Aduktepec



8. Otto, TurnepePág. 15 de 36 01/01/2025-31/02/2020

Mot San Juan
Bautista Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax.

Baution Circlesco, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Osxaca.

Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF

0-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios UNICIPAL ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecuciónio. San Juan de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubiefantista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec.Oax subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo. 01/01/2025-31/12/2027

Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrilan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

PROCURADOREn caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá Mpio. Sair Juan otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA Ditto, Tuxtepec.oa/TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total 01/01/2025-31/12/20ejercido.

> Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público per 🎅 términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DIRECCIÓN DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispues pero BRAS el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Daxecas Dicas EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los innueblese Islan Juan Bautista, Tuktepec, en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. Otto, Tuxtepec, Oax.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecta 25-2027 originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA, REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. MAGDIEL ZERTUCHE ARCEO como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

:luntos 📢 podemos!

Ditto. Testapes, Osta Afr. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 1/11/2025 11/1 Pag: 16 de 36

01/0411 105-31/12/2027

REGIDURIA DE HACTENDA Bautista Vuxtepeo 01/01/2025-31/12/2027 Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de califactorio especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución municipal suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales. San Juan particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que será responsable to a justica de los trabajos; toda vez que será responsable to a justica de solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. GERARDO GÓMEZ CRUZ como sú Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la Ditto Tuxtepec ditácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y 15:01/2025-31/12/#mpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 det Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, per CCIÓN reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente OBRAS de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA". PUBLICAS

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas de San Juan y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción Viuxtepec, Oax. Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de 2025-2027 los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o

Mpio San Juan
Bautista Tiratepec,
Dito, Taratepec,
Day

¡Juntos 📢 podemos!

Mpio Sen haso Bouristo Tractopes, Dtdp: Tractopes, Onz. 01/01/2025-31/12/2017

REGIDURIA
DE HACIHNDA
Mpio. SaryJuan
Bautina Extepec, Date.
11/12/05/5-31/12/2017

5 de Mayo 261, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



Superintendente de Obra y de Director

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva

Lev DOF

-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificacione

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes objet. Tuxtupec.Obs. necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de INDICATURADO de cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres ROCURADO días de anticipación.

Bautha Tuxtepe. LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para Dtto. Tuxtepe. La supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, e 101/2025-31/12 as facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la ECCIÓN bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que le OBRAS soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido BUICAS y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos de San Juan correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante sustr. Tyxtepec, ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento Juxtepec. Oax. de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a

Bautista T. Cepec, Ditto. Tunzana, C. Cons. 61/0" 25-31/12/22/7

¡Juntos 📢 podemos!

To de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxace 11 (m. 12025-14.11). 18 de 36



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF

20-03-2025.

corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acutarde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicitativa penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparadio es trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugars siduan perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contratorista Turtepec On Turtenes O

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán constats en 2/2027 la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a da firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y SNDICATUR materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero ROCURADO patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga Maria su Juabbligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del Bautish Tuxtepec.

CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un place de la quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

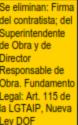
Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EE OBRAS MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente BUICAS mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión de San Juan correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que ruxtepec, correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que ruxtepec, oax el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes 2025-2027 resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas

Mpto can Juan Bautita Trotepec, Dtto. Verheya c. Oak.

¡Juntos 📢 podemos!

Av. 6 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 1/01/2015 11/1 Pag. 19 de 36



20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento ICIPAL correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los blettes San. instalados. Otto, Tuxtepec.Oax

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTIX" 25-31/12/2027 se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

San Juan DECIMA CUARTA. SUMINISTROS:

Otto, Tuxtepec, Oax

En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y 01/01/2025-31/12/2027 proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:

- A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales. con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
- B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
- C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los IXI párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
- D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra IRECCIÓN excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente CORRAS contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. UB NCAS io, de San Juan Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la Tuxiepec, zona de trabajo donde se localice la obra. Dtto, Tuxtepec, Oax. 2025-2027

H. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:

- A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
- B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

REGIDURI C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control DE HACIENDA de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligandose también

:Juntos 📢 podemos!

San Juan Bautista Turbepus

San Juan a Tuxtenec

Avi 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 01/01/2015 Pag. 20 de 36



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de RESIDENCIA almacenamiento.

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materialesutista Tuxtepec. y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente 8%. Tuxtepec.03x comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a fes precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los SNDICATURatreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en RONLRADOBANO, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a

Mpio. San Juaestos arreglos. Bautista Tuxtepec,

del contratista; del Superintendente

de Obra y de Director

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Ley DOF 20-03-2025

Dtto. Tuxtepec. En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". le CONTRATISTA de la con

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, plos ICAS campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, guete san Juan requiera para la ejecución de la obra.

Bautista Tuxtepec. Dax.

Ditto. Tuxtepec. Dax.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Sin Juan Bautista fuxtepec. Otto Tustepec, Oax.

SINDICATURA MACMOARIA Mpio. San Jason Bautis San Jason Dato. Tuntapec, Ont. M M1/2025-31/7

Av. 5 de Mayo 281, Centro C.P. 68300; Sain Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 21 de 36

Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF

20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma ESIDENCIA inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la MUNICIPAL contaminación del agua de la zona.

Bautista Tuxtenec

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

## DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.
- II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observár lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiente ECCIÓN de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto OBRAS del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago BUICAS de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten, de San Juan Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnicoujeta Taxtepec, administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrate y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollaran, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quienes se autoriza, adicionalmente para llevar a cabo registros.

SARROLLO URBANO Mpio, Jan Juan autiga Tuxtepas,

¡Juntos 📢 podemos!

Av. 5 del Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 22 de 36

Textbenec, Own.

01/01/2025-31/12/2



REGIDURÍA DE HA JIENDA



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

 B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivament respetando el orden establecido.

Las notas deberán manifestarse de manera clara.

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax

- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien 1/2025-31/12/2027 emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que/su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares. refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.

Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el stip de Ce la realización de la obra.

Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa CONTRATISTA" del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma de OBRAS será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO". PUBLICAS

Mpio. de/S Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones selles. Tuktepec. Otto, Tuxtepec, Oax. retenga lo siguiente: 2025-2027

- A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la violitancia. inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: UBLICAS Y

DE HACIENDA

juntos **S**l podemos!

Artista Tuertepec. Ditto, Tuschenec, Cleri. MAMAROS-\$1/527 Pág. 23 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Battista Tuxtegec, Oaxaca.

Dtto. Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/2027

ROCURADORA

del contratista; del Superintendente de Obra y de

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Director

Lev DOF 20-03-2025



Superintendente de Obra y de Director

Responsable de

Obra. Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva Lev DOF

20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-038/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la gravable de la que se efectuará el cargo.

Mpin, San Juan C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren Tuxtepec. contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales. pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del

impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido

en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. El 0.7% (siete al millar): Las contratistas que celebren contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, del 0.7% (siete al millar) para ser destinadas a la capacitación y apoyo social, estudios y proyectos conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración, suscrito por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Oaxaca, vigente.

E. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

DEGIMA SÉPTIMA, DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que 1631 CP representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que FICION inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un OBRAS PUBLICAS término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual sen Juan levantará la minuta correspondiente que se su la cual sensita de la cu levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconodiendo uxtepec. Oax. desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, 2025-2027 artista extepeclos representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la Otto. Tuxtepec. Oaxdiscrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades 01/01/2025-31/12/20 competentes.

> Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienemento someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

REGIDURIA DE HACIENDA

Juntos 🚮 podemos!

Ditto, Tessepec, Oax 01/01/20Pág 24 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuntepec, Oaxaca.



20-03-2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINAD No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/20

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO UBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza PRESIDENC es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culturaleza negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las Tuxtepec. obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida paraxtepec, Dax 01/01/2025-31/12/2027 dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos/ ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, deiare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se (18) satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecera de EDCIÓN común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra. DE OBRAS

SNOICATURACada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en se la ENICAS ROOKRADORASpectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

Bautista Tixtepe En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra. Tustepec, Cax Otto. Tuxtepea Out AS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada 01/01/2025-31/12/20 donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, HACIEN la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

:Juntos SI podemos!

itto, Turdenec, Cent 01/01/2005 Pag. 25 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec: Daxaca.



del contratista; del

Superintendente de Obra y de

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva Lev DOF

0-03-2025

Director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe della SIDENCIA obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIOUNICIPAL retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada bloro. San Juan el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso del tuntepec.Oax actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención 025-31/12/2027 o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará e beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

NDICATURSI "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional OCURADO deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el Moio, San Juamonto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su Bautheta Tuxtepcaso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida Dtto. Taxtepec,Oax, atlisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

> El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se torraran en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones" 5 DIRECCION que a su juicio procedan. DE OBRAS

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Il CAS Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y de San Juan administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a la Lasta. Tuxtepec. CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento,025-2027 absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podra suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiendose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca:

> PUBLICAS Y Juntos SI podemos Into San Juan

autista Turtenec. Otto, Turctepas, 264e 36 01/01/2025-31/12/202

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuktepec, Caraca. 01/01 -25-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2018

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivad pressidencia como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considentivilCIPAL en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "Ital San Juan CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Pulista Tuxtepec. Oax de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del ROCURADORA" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la Mpio. Sala Juan obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de Bautista Tuxtepe conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras

Otto, Tuxtepec, 0-Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los XIEDEC artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estados de Continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones OBRAS pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinant BLICAS la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá de San Juan dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del 2025-2027 contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpic San Juan Bautica Tustepec, Disc. Tustepec, Oax.

Baydse Turkspec, Dato, Yurdspec, Oex. 01/01/2025-31/12/2019



Superintendente de Obra y de Director

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Ley DOF 20-03-2025. CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtenes NICIPAL la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Moio. San Juan

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LATuxtepec.Oax CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que 2025-31/12/2027 éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio a erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": "LA CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se DICATURAlleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía CURADORSeñalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Mipio San Juan Bautista Juxtepec, Calusarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de 01/01/2025-31/12/20adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecuci<mark>on de XUEPEC</mark>
los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades
competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección
ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como DECCIÓN
DE OBRAS
las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios queo de Sen Juan sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos Bautista. Tuxtepec, Ditto. Tuxtepec, Osx.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause 2025-2027 a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que danen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

la Maus 1

iluntos Si podeirios! depec, Qax.

**POLLO URBANO** 

Dito. Turkspec, Oaz. 01/01/2025-31/12/2028 de 36

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mgo. San Juan
Actività Tuxtepec,
Dtto. Tuxtepec, Oax,
01/01/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



del contratista; del Superintendente de Obra y de

Responsable de

Obra. Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Mpia San Juan

Director

Lev DOF

20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINAD No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/20

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPAL MUNICIPAL para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización san Juan que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantias tuxtepec constituidas conforme a este contrato.

Dtto. Tuxtepec. Dax 61/01/2025-31/12/2027

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales DICATUR reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de CURADORa fecha en que sea notificado de ello por esta última.

Bautistà Tuxtepe¢/IGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier Dtto. Tuxtepec.03x.
01/01/2025-31/12/20momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de os siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por construcción falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no reporga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de San Juan de construcción o normas de calidad;

  De Casa de la construcción o normas de calidad;

  De Casa de la construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, 2025-2027
   cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos.

Juntos St podemos!

Drito, Turbopec, Car. 11/01/2025-31/12/Pag. 29 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuntepec, Oaxaca.

5-31/12/2027

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio San Juan
Bautina Tuxtepec,
Des Tuxtepec, Oax,
01/01/2025-31/12/2027

uxtepec Se eliminan: Firma

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del contratista; del Superintendente de Obra y de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF

20-03-2025

H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus ESIDEN obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma; MUNICIPAL

 Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientestista Tuxtepec. normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione o toto l'axtepec.Oax accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", v

Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

COCURADORA. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Otto Vuxtepec Oax de la MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno 01/01/2025-31/12/02/04 (EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

> "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a soderecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos. Auntos of pode

DIRECCION Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quinge OBRAS días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazos IACAS podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de laste San Juan probanzas de que se trate; Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax.

It. Goncluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones25-2027 a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes

Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.

Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigide a "LA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión REGIDUR del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos

¡Juntos 📢 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

ytista Tuxtepec.

/01/2025-31/12/2027



del contratista; del

Superintendente de Obra v de

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva Lev DOF

20-03-2025

Director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINA No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-0392

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA"

ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantario de con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en guan Juan se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento del proce

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales DICATURIGUIENTES a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el CURADOSOBRECOSTO de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los San Juanateriales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

Dtto. Tuxtepec.Oax.
01/01/2025-31/12/VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución (CEDE esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

I. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicable BLICAS a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar au ELAN San Juan CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a precios.

Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteneres, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpig San Juan

jJuntos 📢 podemos!

D0to, Textapec, Oex. 01/01/2025-31/12/227 Pág. 31 o

DIRECCION

Avi 5, de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

II.

III.



del contratista; del Superintendente de Obra y de

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

Director

Lev DOF 0-03-2025 CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-03

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" NICIPAL dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos preciosan Ju unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que paristipi unitarios, fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para 3/1/2/2027 la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la TURA ey General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a Bauti Na Tuxten denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán útto. Tuxtepec,0œon lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme 01/01/2025-31/12/2027 los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

> En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Leyos Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bls d Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2051 RI al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Leyndeo, de/ Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado Bentista Taxtepec. resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio Tuxtepec, Oax. nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

Juntos 🕵 podemos!

REGIDLIR

Disc. Textpage. Oza 01/11/2025-31/12/ Pág. 32 de 36

Av. 5 de Mayo 281; Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 01/01/2 /25-31/12/2027



Se eliminan: Firma

del contratista; del Superintendente

de Obra y de Director

Responsable de

Obra, Fundamento

Legal: Art. 115 de

la LGTAIP, Nueva

IRADORA

Bautista uxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 VII.

Otto, Tuxtepec, Dax

Lev DOF

20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

I. Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cestad NICIPAL de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión Wijo. San Juan ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
Bautista Tuxtepec. Onto. Tuxtepec.Oax

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información del confidencialidad sobr

 Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengante de personas en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con legrecCIÓN compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras UBLICAS.

Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras UBLICAS.

con ética.

Bautisía. Túxtepec.

Ht. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensationes Tuxtepec. Oax.

o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.

 V. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.

Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA, CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estara obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones

Mpio, San Juan Bautista Talegoe

¡Juntos 📢 podemos!

Otto, Tustepec, Occ. 01/01/2025-31/12/ Mpio. de San Juan



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025 100

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra v de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Ley DOF 20-03-2025

de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de caráctes IDENCIA económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier physicipal motivo de interés en común.

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar apfiEtuxtepec.Oax MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere de la existencia della existencia de la exist conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez. "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un DICATUR conflicto de intereses.

PROSURADORA

Noio San Juar Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una Báutista Nuxtepide las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén Dtto. Tuxtepec, Otacultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones 01/01/2025-31/12/2 que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

> Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesande XXXIII desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de la contrato no se actualiza un co Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente RECCIÓN contrato como anexo. DE OBRAS PUBLICAS

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a dispositición de San Juan del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional Bautista, Tuxtepec, del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional Bautista, Tuxtepec, Oax. Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el 2025-2027 artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envie al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por esta.

**ÚBLICAS** Y ion URBANO juntos Si podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Osxaga, Tuttepec, Osxaga, Tuttepec, Osxaga 01/01/2025-31/12/2023

Diffe, Textenec, Osk.

5-31/12/2027

Se eliminan: Firma del contratista; del Superintendente de Obra v de Director Responsable de Obra, Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva

Lev DOF

20-03-2025.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINAD No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-038/2

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualificial ENCIA modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisit MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio senalado Juan originalmente por instructivo. Otto, Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado. uxtep

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente 📢 🖪 para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusutes ECCIÓN que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos de OBRAS UBLICAS establece la normatividad aplicable a la materia. Mpio. de San Juan

Bautista, Tuxtepec, TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Parao la untepec. O ax interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a 1825-2027 jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. por lo tanto. "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntuálizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec. Oaxaca, a los VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA LIC. FERNANDO BUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Otto. Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2023 LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL

SINDICA PROCURADORA 01/01/2025-31/12/2027

¡Juntos ≤

de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenec, Oaxaca.

Pág. 35 de 36





IXTEPEC CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2028

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VILLAR

SINDICO HACENDARIO

Bavrista Tiurtepec, Drio, Tsidepec, Oast

HIANANGE TANDETESTIGOS"

LIC. ANILU CELIA DELFÍN RODRÍGUE

REGIDORA DE HACIENDA

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Dtto. Tuxtepec.Oax.

PRESIDENCIA

uxtepes

DIRECCIÓN DE OBRAS

PUBLICAS Mpio, de San Juan

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICA SA SE SONO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICA SA SE SONO DE OBRAS PUBLICA SA SE SE SONO DE OBRAS PUBLICA SA SE SE SONO DE OBR

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Se eliminan: Firma

del contratista; del Superintendente de Obra y de Director

Responsable de Obra. Fundamento Legal: Art. 115 de la LGTAIP, Nueva Lev DOF

20-03-2025

Por "LA CONTRATISTA"

ADMINISTRADOR UNICO

GAITZFER GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE CX

ING. MAGDIEL ŽERTUCHE ARCEO SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 6888122 ING. GERARDO GOMEZ CRUZ DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 3877418 D.R.O. A 2268

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-039/2025, celebrado a los VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA MARIA LUISA, a realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA MARIA LUISA), Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.------